POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñeñ'ãngatuvéva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 865

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 44/2018 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS– PLURIANUAL - ID N° 341433

Asunción, 9 de octubre de 2018

VISTO: La Nota N° 227/2018 de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico, Nota DCHPEF/NV/120/2018 de la Tesorería del Programa 2.1.10 Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros y Nota 299/2018 Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, por la que remiten las especificaciones técnicas, precios referenciales y solicita se inicie el proceso de contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos a) Licitación Pública Nacional..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 1107 de fecha 13 de enero de 2014, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo 17 de la Ley N° 2051/203 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, se cuenta con crédito presupuestario para cubrir el Objeto del Gasto Sub Grupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, y parte de ella supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2237 de fecha 08/10/2018, donde manifiesta que en base a las normas citadas y las constancias obrantes en autos, no existen impedimentos legales para que la máxima autoridad Institucional apruebe por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 44/2018 para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos – plurianual - ID N° 341433.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguáre mbaʼe

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 865

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 44/2018 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS– PLURIANUAL - ID N° 341433

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 44/2018 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual - ID N° 341433.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto Sub Grupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación con fuente de financiamiento 10(FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6026/2018, supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CARLOS H. BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete